

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00594

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

00012

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de enero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima denominada COMPANIA INDUSTRIAL MADERERA TECNOFORESTA S.A.;

QUE el ingeniero Arturo Domenech Gómez, con el patrocinio de la abogada Vivien Graetzer de Sotomayor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7060 del 14 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-395 del 10 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de denominada COMPANIA INDUSTRIAL MADERERA TECNOFORESTA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la

83

Adde

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-00594

00013

Compañía: COMPAÑIA INDUSTRIAL MADERERA TECNOFORESTA S.A.

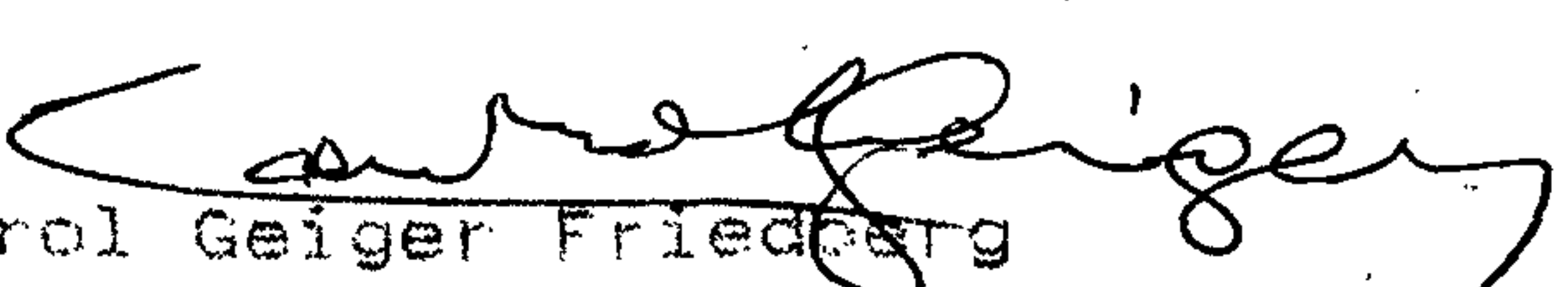
matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

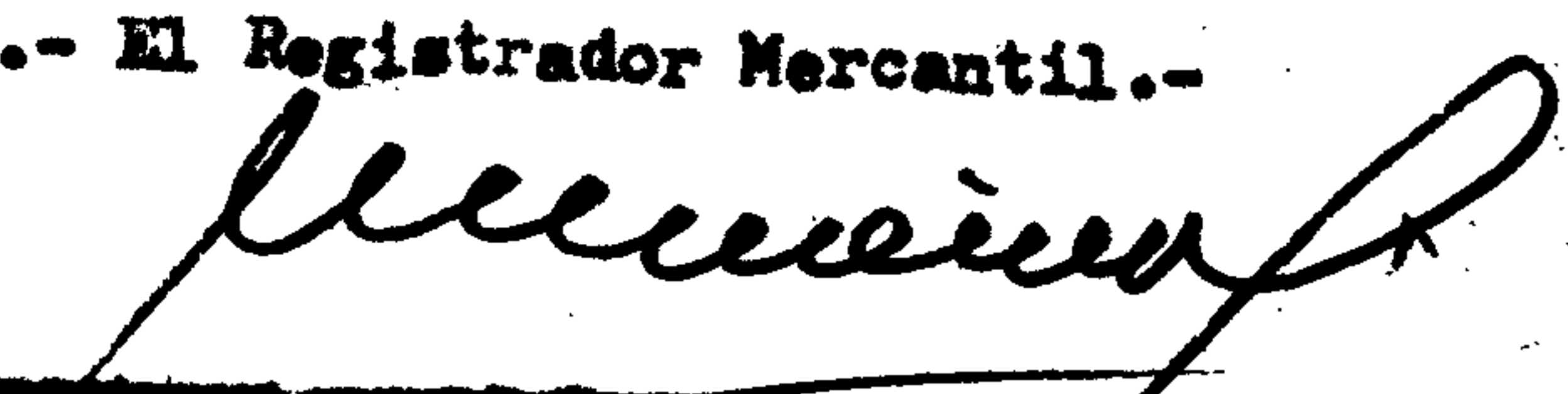
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 23 FEB. 1989


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


PPdE/ci
DL:OAM/JIA

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.484 a 5.485, número 521
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.093 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil